



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII – Martes 14 de febrero de 2023- Número 6043

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

PRESIDENCIA

Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana

132. Decreto nº 212, de fecha 10 de febrero de 2023, relativa a la asignación de funciones a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana. 236

CONSEJO DE GOBIERNO

133. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, de fecha 9 de febrero de 2023. 239

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

134. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de las plantillas de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2023. 240

135. Orden nº 525, de fecha 9 de febrero de 2023, relativa a la Creación de un Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación para la tramitación de los procedimientos de contratación de la Consejería de Presidencia y Administración Pública. 249

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

136. Addenda al convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad de San Vicente de Paúl en España (Conferencia Virgen de la Luz / Conferencia Purísima Concepción) para el desarrollo de Programas de Atención Social para el año 2022. 251

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

137. Requerimiento de documentación a los solicitantes de la convocatoria de Bono Joven del Plan Estatal de Vivienda 2022/2025. 253

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

138. Resolución de fecha 9 de febrero de 2023, por la que se anuncia el depósito de la disolución de la asociación empresarial denominada, Asociación de Agencias de Transportes de Melilla. 257

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana

132. DECRETO Nº 212, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ASUNTO: ASIGNACIÓN FUNCIONES A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 10/02/2023, registrado al número 2023000212, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

“El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), dispone que el Presidente de la Ciudad preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno cuya actividad dirige y coordina, ostentando la suprema representación de la Ciudad.

La Administración de la Ciudad tiene personalidad jurídica propia y se estructura en Consejerías, atribuyendo el art. 50.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017), el nombramiento de los Secretarios Técnicos, al Presidente. De dicho nombramiento se dará conocimiento al Consejo de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2019, publicado en BOME extraordinario número 26, se aprobó la modificación de las plantillas de alta Dirección y Personal eventual, entre ellas, la plaza-puesto de Secretario/a Técnico de Seguridad Ciudadana.

Que la “Dirección General de la Presidencia y Universidades”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de marzo de 2021, relativo a aprobación de la modificación de la plantilla de alta dirección, publicado en BOME 5845, de 23 de marzo de 2021, pasó a denominarse “Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana”, con dependencia directa del Presidente de la Ciudad, asumiendo las siguientes funciones:

A.- En materia de Presidencia:

- a)-** Asesoramiento y apoyo en general al Presidente, así como de asistencia jurídica en las materias y asuntos que sean requeridos por éste, y especialmente, sobre aquellos que vayan a ser debatidos y, en su caso, aprobados en las sesiones del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Secretario de la Presidencia y del Consejo de Gobierno, así como los asuntos que se traten en el Pleno de la Asamblea, y sin menoscabo de las facultades atribuidas, en este caso, al Secretario General.
- b)-** Coordinación de las actuaciones y de las relaciones con la Presidencia de las siguientes unidades no integradas en la organización jerarquizada: Gabinete de la Presidencia, Gabinete de Comunicación y Gabinete de Protocolo, sirviendo, igualmente, de vía de comunicación con los Servicios Jurídicos en los informes y actuaciones que la Presidencia pueda requerir.
- c)-** Facilitar al Presidente la información política y técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- d)-** Servir de enlace de la Presidencia con el resto de Direcciones Generales.
- e)-** Acompañar al Presidente, a requerimiento de éste, a las reuniones a las que asista para funciones de asistencia y asesoramiento cuando así se precise.
- f)-** Gestión y tramitación de expedientes administrativos de la Presidencia relativos a la contratación menor de carácter representativo y protocolario.
- g)-** Aquellas otras competencias de carácter general atribuidas a los Directores Generales por el artículo 55 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, en lo que resulte de aplicación.

B.- En materia de Seguridad Ciudadana:

1.- De carácter general:

- a)** Tramitación, hasta la fase de propuesta o de resolución, en su caso, según cuantías, de los expedientes de vigilancia con seguridad privada de dependencias de la Ciudad Autónoma y eventos.
- b)** La tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños producidos en los bienes y derechos de los particulares a causa de mobiliario y/o equipamiento urbano situado en la

vía pública, cuya operación y mantenimiento corresponda a servicios dependientes del área de seguridad ciudadana.

- c) Las competencias administrativas atribuidas por el ordenamiento jurídico de la Ciudad a la extinta Consejería de Seguridad Ciudadana que no sean asumidas por otras Consejerías en virtud del presente Decreto.

2.- Tráfico:

- a) Tramitación administrativa de expedientes de Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- b) Tramitación, hasta la fase de propuesta o de resolución, en su caso, según cuantías, de los expedientes de señalización horizontal, vertical y semafórica en vías urbanas, así como del mantenimiento de las señalizaciones.
- c) Tramitación y resolución de expedientes sancionadores por el transporte clandestino de viajeros realizados sin título habilitante.
- d) Tramitación y resolución de los expedientes de sanción por infracción en relación con la ley y las ordenanzas municipales sobre tráfico y circulación.
- e) La sustitución de la destrucción del vehículo, por su utilización por los servicios de vigilancia y control del tráfico, en relación con el apartado b) anterior.

3.- Policía Local:

- a) Tramitación, hasta la fase de propuesta o de resolución, en su caso, según cuantías, de los expedientes de adquisición de uniformes, material y equipos del Cuerpo.
- b) Tramitación de expedientes de licencias de aire comprimido, incluida la resolución.
- c) Tramitación de expedientes previstos en el Reglamento de Armas sobre licencias para la adjudicación de armas como dotación reglamentaria a los miembros de la Policía Local.
- d) Vigilancia en el cumplimiento de los Reglamentos y Ordenanzas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- e) Vigilancia, instrucción y resolución de los expedientes por incumplimiento del horario establecido en el Reglamento Regulador de los Usos y Condiciones de los Locales de Espectáculos y Reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- f) Oficina de Objetos Perdidos: La instrucción y resolución de los expedientes relativos a la custodia y entrega de los objetos depositados en la oficina de objetos perdidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 615 y siguientes del Código Civil.

3- Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil:

- a) Ejercicio de las competencias administrativas que en materia de Protección Civil correspondan a la Ciudad Autónoma, entre ellas:
 - Salvamento y socorrismo y primeros auxilios en las Playas de Melilla.
 - Red de radio comunicación asociada a los servicios propios de Seguridad Ciudadana.
 - Coordinación Emergencias 112 y coordinación de simulacros.
 - Integración con el resto de Centros 112 a nivel nacional.
 - Salvamento y socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla.
- b) Ejercicio de las competencias administrativas que en materia de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento correspondan a la Ciudad Autónoma.
- c) Gestión de medios materiales y personales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y del Servicio de Protección Civil.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico, y en particular por el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1985, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla y el artículo 50.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad **VENGO EN DISPONER**, lo siguiente:

PRIMERO: Asignar, a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, las funciones de fe pública y de asesoramiento legal, en concordancia con las funciones de la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana, descritas anteriormente, así como cualesquiera otras que le atribuya el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y las demás que se establezcan en la normativa vigente aplicable.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Melilla y difundir su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra este DECRETO, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 13 de febrero de 2023,
La Secretaria Técnica del Presidente y Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

133. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 9 de febrero de 2023.”

1.- 3942/2023.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- 3942/2023.- COMUNICACIONES OFICIALES

ASUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA

3.- 20204/2022.- LA INADMISION DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO Y NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA.

ASUNTOS PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4.- 2671/2023.- BASES PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y COMERCIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

5.- 4577/2023.- REMISIÓN A FISCALÍA DE LOS HECHOS ACAECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE PÚBLICO DE LA CAÑADA DE HIDÚM EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E

6.- 6394/2021.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE DÑA MARÍA DEL MAR IBAÑEZ LÓPEZ POR CONTRATO ZAMBOMBA FLAMENCA 2019

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

7.- 3204/2023.- INICIO EXPEDIENTE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE D. JOAQUIN HIERRO MORENO

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 10 de febrero de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

134. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2023.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia celebrada el 29 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo registrado al número 2022000694:

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2023.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, instando a la Consejería a que antes de la publicación de las Plantillas se incorporen al expediente los estudios y documentos acreditativos que permitan establecer que la Plantilla cuya aprobación se propone se ajusta a los principios de racionalidad, economía y eficiencia enumerados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, y que literalmente dice:

“

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla de Personal es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos, y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Presidencia y Administración Pública,

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

La aprobación de las Plantillas de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2023, adjuntadas como Anexo a la presente Propuesta.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 10 de febrero de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

INFORME TÉCNICO**INFORME-MEMORIA DE LA PLANTILLA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2023.****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En lo que al contenido se refiere, la plantilla deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios. Así, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Su confección tiene que ser necesariamente planificada y hacerse en conexión con los datos que suministre la RPT y el Registro de Personal.

Para el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano competente para formar y tramitar el anteproyecto de las Plantillas de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo recae en la Consejería de Presidencia y Administración Pública a tenor del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19/12/2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla. (BOME extraordinario núm. 43 de 19/152/19), correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno por delegación del Pleno de la Asamblea, como así se dispuso por la propia Asamblea de Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia así como la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, del 3 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Estas competencias se ejercerán por el Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f) del Reglamento de la Consejería de Presidencia y Admón. Pública.

En su virtud, la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de diciembre de 2022, acordó aprobar las plantillas de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al año 2023, en la que esquemáticamente se contiene:

"MODIFICACIONES DE PLANTILLAS 2023"**PERSONAL FUNCIONARIO**

- Se crea 1 plaza de Ingeniero C.C.P. / Industrial (F039), subgrupo A1, la dotación pasa a 6 plazas.
- Se crean 2 plazas de Técnico Gestión Administración General (F043) (P.I), subgrupo A2, la dotación pasa a 8 plazas.
- Se crea 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (F054), subgrupo A2, la dotación pasa a 3 plazas.
- Se crean 2 plazas de Técnico Contable (F059), subgrupo A2, la dotación pasa a 8 plazas.
- Se crean 2 plazas de Policía Local (F 115), sub grupo C 1, la dotación pasa a 243 plazas.

PERSONAL LABORAL:

- Se crea 1 plaza de Psicólogo (L095), subgrupo A1, la dotación pasa a 7 plazas.
- Se crea 1 plaza de Titulado Superior del Área de la Mujer (L104), subgrupo A1, la dotación pasa a 2 plazas.
- Se crea 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local (L113), subgrupo A2, la dotación pasa a 2 plazas.
- Se crea 2 plazas de Profesor/a de Danza (L109), subgrupo A2, la dotación es de 2 plazas.
- Se crea 1 plaza de Profesor/a de Flauta (L110), subgrupo A2, la dotación es de 1 plaza.
- Se crea 1 plaza de Sepulturero (L029), subgrupo E, la dotación pasa a 5 plazas.
- Se crea 1 plaza de Ordenanza (L077), subgrupo E, la dotación pasa a 6 plazas.
- Se crean 3 plazas de Oficial 2a Oficios (L046), subgrupo E, la dotación pasa a 7 plazas.

PERSONAL ALTA DIRECCIÓN:

- Se crea 1 plaza de Director/a General de Bienestar Animal A1/A2 , la dotación es de 1 Plaza.

Melilla 28 de diciembre de 2022,
El Director General de Función Pública,
Enrique Mingorance Méndez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA						
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA						
PLANTILLA PERSONAL ALTA DIRECCIÓN 2023						
Orden	GRUPO	Denominación Plaza-puesto	Subtotal	Cod.	Dot.	C.D.
	A1/A2		28			
1	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DEL PRESIDENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA		F001	1	30/26
2	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE CULTURA Y FESTEJOS		F002	1	30/26
3	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS		F003	1	30/26
4	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE ARQUITECTURA		F004	1	30/26
5	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE LA VIVIENDA, PATRIMONIO Y URBANISMO		F005	1	30/26
6	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION		F007	1	30/26
7	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE FUNCION PUBLICA		F008	1	30/26
8	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD		F009	1	30/26
9	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE DEPORTES		F010	1	30/26
10	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA, EMPRENDIMIENTO Y COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD		F011	1	30/26
11	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES		F012	1	30/26
12	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO		F013	1	30/26
13	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DEL MENOR Y FAMILIA		F014	1	30/26
14	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS		F015	1	30/26
15	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS URBANOS		F016	1	30/26
16	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN		F017	1	30/26
17	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE EDUCACIÓN E IGUALDAD		F018	1	30/26
18	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y COORDINACIÓN		F159	1	30/26
19	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS		F160	1	30/26
20	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y ORDENACIÓN NORMATIVA			1	30/26
21	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES			1	30/26
22	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO			1	30/26
23	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SOSTENIBILIDAD			1	30/26
24	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON 3º SECTOR			1	30/26
25	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE EMPLEO Y COMERCIO			1	30/26
26	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES INTERCULTURALES			1	30/26
27	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL			1	30/26
28	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE BIENESTAR ANIMAL			1	30/26
	A1		10			
29	A1	SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO		F030	1	30
30	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD		F023	1	30
31	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA		F024	1	30
32	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		F027	1	30
33	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE		F028	1	30
34	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD		F029	1	30
35	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA		F032	1	30
36	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO		F158	1	30
37	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE ECONOMÍA		F164	1	30
38	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MENOR Y FAMILIA			1	30
		Total Plazas-puestos	38			

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA					
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL 2023					
Orden	GRUPO	Denominación plaza-puesto	Cod.	Dot.	C.D.
1	A1/A2	ASESOR/A	E004	3	26
2	A1	JEFE/A GABINETE DE PRENSA	E005	1	26
3	A1	JEFE/A DE GABINETE DE PRESIDENCIA	E009	1	26
4	C1	ADMINISTRATIVO/A GABINETE DE PRENSA	E015	1	19
5	C1	SECRETARIA PARTICULAR PRESIDENCIA	E001	1	19
6	C2	AUXILIAR DE PROTOCOLO	E006	1	15
7	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	E008	12	15
		Total Plazas-puestos	20		

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA								
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA								
PLANTILLA FUNCIONARIOS PROPIOS 2023								
Ord	Grupo	Denominación Plaza	Cod.	Dot.	Escala	Subescala	Clase	Titulación
1	A1	ANALISTA SISTEMAS	F034	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Licenciatura Informática / Grado Univ.
2	A1	ARCHIVERO DIREC. PUBLICACIONES	F035	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Licenciatura Historia / Grado Univ.
3	A1	ARQUITECTO	F036	5	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Licenciatura Arquitectura / Grado Un.
4	A1	CONSERVADOR MUSEOS	F037	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Superior
5	A1	INGENIERO.C.C.P. / INDUSTRIAL	F039	6	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Ingeniería CCP / Industrial / Grado Un.
6	A1	INTERVENTOR	F040	1	F.A.L.H.E.			
7	A1	SECRETARIO GENERAL	F041	1	F.A.L.H.E.			
8	A1	SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	F042	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	Licenciatura Universitaria / Grado Univ.
9	A1	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	F043	33	ADMON. GENERAL	TECNICA		Licenciatura Universitaria / Grado Univ.
10	A1	TECNICO ECONOMISTA	F044	14	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Lic. Econ. / Empres. / Grado Univ.
11	A1	TESORERO	F046	1	F.A.L.H.E.			
12	A1	VETERINARIO	F047	2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Licenciatura Veterinaria / Grado Univ.
13	A1	VICEINTERVENTOR	F048	1	F.A.L.H.E.			
14	A1	MEDICO	F067	3	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Licenciatura Medicina / Grado Univ.
15	A1	FARMACEUTICO	F068	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Licenciatura Farmacia / Grado Univ.
16	A1	PSICOLOGO/A	F147	3	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Licenciatura Psicología / Grado Univ.
17	A1	TECNICO MEDIAMBIENTAL	F149	2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Lic./Grado. C. Ambientales / Geología / Geografía
18	A1	TECNICO SUPERIOR DE BIBLIOTECA	F155	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	Licenc. Biblioteconomía / Grado Univ.
19	A1	INTENDENTE POLICIA LOCAL	F156	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	Licenciatura Universitaria / Grado Univ.
20	A1	LICENCIADO INEF		2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA		Licenc. Universitaria INEF / Grado Univ.
	A1			81				
21	A2	ARQUITECTO TECNICO	F051	10	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Arquitectura Técnica / Grado Univ.
22	A2	GRADUADO SOCIAL	F053	3	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Grado Social / Rel. Lab. / Grado Univ.
23	A2	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PÚBLICAS	F054	3	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Ingeniería Técnica / Grado Univers.
24	A2	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	F056	6	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Ingeniería Técnica / Grado Univers.
25	A1/A2	OFICIAL EXTINCION INCENDIOS	F057	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	Licenciatura / Diplomatura / Grado Un.
26	A2	TECNICO ELECTRONICA-COMUNICACIONES	F058	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Título Medio / Grado Universitario
27	A2	TECNICO CONTABLE	F059	8	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Grado Medio / Grado Universitario
28	A2	TECNICO DE SALUD LABORAL	F060	2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Grado Medio / Grado Universitario
29	A2	TECNICO DE TURISMO	F061	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Grado Medio / Grado Universitario
30	A2	TECNICO GESTION TRIBUTARIA	F062	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Diplom. Empresariales / Grado Univ.
31	A2	TECNICO INFORMATICA	F063	2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Diplom. Informatica / Grado Univers.
32	A2	TRABAJADOR SOCIAL	F064	11	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Diplom. Trabajo Social / Grado Univ.
33	A2	TECNICO GESTION ADMINISTRACIÓN GENERAL	F085	8	ADMON. GENERAL	GESTION		Diplomatura / Grado Universitario
34	A2	TECNICO MEDIO BIBLIOTECA	F146	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Diplom. Biblioteconomía / Grado Univ.

35	A2	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	F078	16	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	Diplomatura / Grado Universitario
36	A2	INSPECTOR POLICIA LOCAL	F079	4	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	Diplomatura / Grado Universitario
37	A2	SARGENTO EXTINCION INCENDIOS	F077	6	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	Diplomatura / Grado Universitario
38	A2	SUBOFICIAL EXTINCION INCENDIOS	F080	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	Diplomatura / Grado Universitario
39	A2	TECNICO MEDIO		1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Diplomatura / Grado Universitario
40	A2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA	F166	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Diplomatura / Grado Universitario
41	A2	EDUCADOR/A SOCIAL		2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Diplomatura / Grado Universitario
	A2			89				
42	C1	ADMINISTRADOR MERCADOS	F071	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
43	C1	ADMINISTRATIVO	F072	62	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA		Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
44	C1	DELINEANTE	F074	6	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. AUXILIAR	FP Grado Superior Delineación
45	C1	INSPECTORES DE CONSUMO	F076	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
46	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL	F093	20	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
47	C1	POLICIA LOCAL	F115	243	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
48	C1	TECNICO AUX. INFORMATICA	F082	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	TEC. AUXILIAR	FP Grado Superior Informática
49	C1	TECNICO AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL	F083	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
50	C1	ADMINISTRADOR MATADERO	F140	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
51	C1	BOMBERO CONDUCTOR	F091	87	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
52	C1	CABO EXTINCION INCENDIOS	F092	11	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
53	C1	TECNICO AUXILIAR	F162	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	TEC. AUXILIAR	FP Grado Superior Informática
54	C1	TECNICO DE EDUCACION INFANTIL	F163	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	TEC. AUXILIAR	FP Gr. Sup. Jard. Inf./T.S. Ed. Infantil
55	C1	INSPECTOR/A ADMINISTRATIVO/A TRIBUTARIO/A	F163	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	TEC. AUXILIAR	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
	C1			440				
56	C2	AGENTE TRIBUTARIO	F086	5	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Graduado ESO/FP Grado Medio
57	C2	AUX.CAPATAZ JARDINES	F087	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
58	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F088	134	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		Graduado ESO/FP Grado Medio
59	C2	AYUDANTE TÉCNICO DE OBRAS	F089	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Graduado ESO/FP Grado Medio
60	C2	CELADOR DE CAPTACIONES	F094	3	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
61	C2	AGENTE DE VIG. Y CONTROL IMPORTACION	F095	7	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Graduado ESO/FP Grado Medio
62	C2	OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR	F097	18	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
63	C2	OFICIAL AGUAS POTABLES	F098	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
64	C2	OFICIAL ALUMBRADO	F101	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
65	C2	OFICIAL DE MEDIO AMBIENTE	F103	4	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
66	C2	OFICIAL ELECTROMECHANICA	F104	11	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
67	C2	OFICIAL LACERO	F106	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
68	C2	OFICIAL LECTOR CONTADORES	F107	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Graduado ESO/FP Grado Medio
69	C2	OFICIAL LISTERO	F108	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Graduado ESO/FP Grado Medio
70	C2	OFICIAL MATARIFE	F109	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
71	C2	OFICIAL MERCADOS / MATADERO	F110	13	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
72	C2	OFICIAL PINTURA	F111	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
73	C2	OFICIAL SEPULTURERO	F112	6	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
74	C2	OFICIAL TALLER FONTANERIA	F113	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
75	C2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	F141	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Graduado ESO/FP Grado Medio
76	C2	OFICIAL 1ª METALURGICO	F144	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio

77	C2	OFICIAL SERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	F145	5	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	Graduado ESO/FP Grado Medio
78	C2	AGENTE DE MOVILIDAD	F150	26	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Graduado ESO/FP Grado Medio
79	C2	AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECA		1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Graduado ESO/FP Grado Superior
	C2			248				
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES								
80	E	OPERARIO DE SERVICIOS	F121	7	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	CERT. ESCOLARIDAD
81	E	SUBALTERNOS	F122	46	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA		CERT. ESCOLARIDAD
82	E	VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES	F143	7	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CERT. ESCOLARIDAD
	E			60				
	Total Plazas			918				

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA									
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS TRANSFERIDOS 2023									
Orden	Grupo	Denominación Plaza	Subtotal	Cod.	Dot.	Cuerpo o Escala	Destino	Procedencia	R.D. Transf.
	A1		8						
1	A1	TECNICO SUPERIOR DE BIBLIOTECA		F049	1	AYUD. ARCH. BIBLIO. MUSEOS	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382/1997
2	A1	TECNICO ADMON. GENERAL		F050	1	GENERAL TECNICO	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1383/1997
3	A1	VETERINARIO		F065	3	ESPECIAL VETERINARIOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
4	A1	MEDICO		F132	1	ESPECIAL MEDICOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
5	A1	FARMACEUTICO		F133	1	ESPECIAL FARMACEUTICOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
6	A1	MEDICO A.P.D.		F136	1	ESPECIAL MEDICOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
	A2		17						
7	A2	TECNICO MEDIO DE BIBLIOTECA		F070	2	AYUD. ARCH. BIBLIO. MUSEOS	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382/1997
8	A2	ING.TEC.INDUSTRIAL		F125	1	ESPECIAL I. T. INDUSTRIALES	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO INDUSTRIA	334/1996
9	A2	TECNICO GESTION		F126	1	GENERAL GESTION	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO AGRICULTURA	332/1996
10	A2	TECNICO GESTION		F126	1	GENERAL GESTION	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO INDUSTRIA	334/1996
11	A2	TECNICO GESTION		F126	2	GENERAL GESTION	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996
12	A2	TECNICO GESTION		F126	2	GENERAL GESTION	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1381/97-1515/05
13	A2	TECNICO GESTION		F126	1	GENERAL GESTION	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1383/1997
14	A2	ING. TEC. OBRAS PUBLICAS		F138	1	ESPECIAL I. T. OBRAS PUBLIC.	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE FOMENTO	13337/2006
15	A2	ARQUITECTO TECNICO		F129	1	ESPECIAL ARQUITECTOS	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996

16	A2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO ENFERMERÍA	F135	4	ESPECIAL A.T.S.	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
17	A2	PRACTICANTE	F137	1	ESPECIAL PRACTICANTES	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
	C1	13						
18	C1	TECNICO ESPECIALISTA	F153	1	ESPECIAL T. ESPECIALISTAS	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996
19	C1	ADMINISTRATIVO	F084	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA AA.PP.	MINISTERIO AA.PP.	RES. 26/05/06
20	C1	ADMINISTRATIVO	F084	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO AGRICULTURA	332/1996
21	C1	ADMINISTRATIVO	F084	4	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382-1383/1997
22	C1	ADMINISTRATIVO	F084	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
23	C1	ADMINISTRATIVO	F084	4	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE FOMENTO	13337/2006
24	C1	ADMINISTRATIVO	F084	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA FOMENTO	MINISTERIO AA.PP.	RES. 16/05/07
	C2	15						
25	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F128	1	GENERAL AUXILIAR	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO INDUSTRIA	334/1996
26	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F128	8	GENERAL AUXILIAR	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996
27	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F128	6	GENERAL AUXILIAR	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382-1383/1997
Total Plazas		53						

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2023					
Ord	GRUPO	Denominación Plaza	Cod.	Dot.	Titulaciones
1	A1	MEDICO	L002	1	Licenciatura Medicina / Grado Univers.
2	A1	PROFESOR DE DANZA	L003	3	Titulado Superior / Grado Universitario
3	A1	TITULADO SUPERIOR	L006	1	Tit. Universitario Superior / Grado Un.
4	A1	PROFESOR DE MUSICA	L087	1	Titulado Superior / Grado Universitario
5	A1	PSICOLOGO	L095	7	Titulado Superior / Grado Universitario
6	A1	ASESOR/A JURIDICO/A	L096	3	Licenciatura Derecho / Grado Univ.
7	A1	VETERINARIO	L103	1	Licenciatura Veterinaria / Grado Univ.
8	A1	TITULADO SUPERIOR DEL ÁREA DE LA MUJER	L104	2	Tit. Universitario Superior / Grado Un.
9	A1	DIRECTOR DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	L105	1	Tit. Universitario Superior / Grado Un.
	A1			20	
10	A2	EDUCADOR/A SOCIAL	L009	9	Diplo. Educación Social / Grado Univ.
11	A2	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	L012	3	Diplo. Magisterio-Esp. E. Inf. / Grado Un.
12	A2	PROFESOR DE AULAS CULTURALES MAYORES	L013	11	Diplomatura / Grado Universitario
13	A2	PROFESOR DE ESCUELA DE ARTE DIBUJO	L014	4	Diplo. Bellas Artes / Grado Univers.
14	A2	TÉCNICO DE DEPORTES	L015	2	Diplo. Magisterio-Esp. E. Física / Grado
15	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	L019	19	Diplo. Trabajo Social / Grado Univ.
16	A2	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	L097	2	Ingeniería Técnica Agrícola / Grado Un.
17	A2	COORDINADOR PROGRAMAS G.S. Y EDUCACION ADULTOS	L098	1	Diplo. Magisterio / Grado Universitario
18	A2	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	L101	1	Ingeniería Técnica Industrial / Grado Un.
19	A2	TÉCNICO CONTABLE	L111	1	Diplomatura Empresariales / Grado Un.
20	A2	DIPLOMADO EMPRESARIALES	L112	1	Diplomatura Empresariales / Grado Un.
21	A2	GESTOR/A CULTURAL Y ARTÍSTICO		1	Diplomatura / Grado Universitario
22	A2	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	L113	2	Diplomatura / Grado Universitario
23	A2	PROFESOR/A DE DANZA	L109	2	Diplomatura / Grado Universitario
24	A2	PROFESOR/A DE FLAUTA	L110	1	Diplomatura / Grado Universitario
25	A2	TÉCNICO MEDIO	L108	1	Diplomatura / Grado Universitario
	A2			61	
26	C1	DELINEANTE	L022	3	FP2 Esp. Delineación o equiv.
27	C1	OPERADOR DE SONIDO	L023	1	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
28	C1	TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	L024	16	FP Grado Medio Jardín Infancia/Ed. Inf.
29	C1	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	L043	9	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
30	C1	AGENTE DE INSPECCION DE OBRAS	L088	1	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
31	C1	EDUCADOR	L099	3	FP Grado Medio especialidad
32	C1	TECNICO EN JARDINERIA	L100	1	FP Grado Medio especialidad
33	C1	TÉCNICO SUPERIOR DISEÑO GRÁFICO	L106	2	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
34	C1	TÉCNICO SUPERIOR SISTEMAS INFORMÁTICOS	L107	3	Bachiller o Técnico/FP Gr. Superior
	C1			39	
35	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L025	37	Graduado ESO/FP Grado Medio
36	C2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	L027	4	Graduado ESO/FP Grado Medio
37	C2	AUXILIAR DE PUERICULTURA	L030	2	FP Grado Medio Puericultura
38	C2	COCINERO DE 1ª	L034	5	FP Grado Medio Hostelería / equiv.
39	C2	MONITOR DE EDUCACION FISICA	L039	1	Graduado ESO/FP Grado Medio
40	C2	MONITOR DE MODELACION	L040	1	Graduado ESO/FP Grado Medio
41	C2	MONITOR DE NATACION	L041	4	Graduado ESO/FP Grado Medio
42	C2	MONITOR ESCUELA DE ARTE	L042	1	Graduado ESO/FP Grado Medio
43	C2	MONITOR SOCORRISTA	L042	1	Graduado ESO/FP Grado Medio
44	C2	OFICIAL DE ELECTROMECÁNICA	L051	6	Graduado ESO/FP Grado Medio
45	C2	OFICIAL DE MERCADOS	L052	2	Graduado ESO/FP Grado Medio
46	C2	OFICIAL DE SERVICIOS MUSEO	L053	1	Graduado ESO/FP Grado Medio
47	C2	OFICIAL FONTANERO	L055	3	Graduado ESO/FP Grado Medio
48	C2	OFICIAL MATARIFE	L056	5	Graduado ESO/FP Grado Medio
49	C2	OFICIAL SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	L059	3	Graduado ESO/FP Grado Medio
50	C2	OFICIAL DE FORJA	L090	1	Graduado ESO/FP Grado Medio
51	C2	CELADOR DE CAPTACIONES	L102	2	Graduado ESO/FP Grado Medio
52	C2	AGENTE DE VIGILANCIA Y CONTROL IMPORTACION	L121	1	Graduado ESO/FP Grado Medio
53	C2	REALIZADOR DE ESPECTÁCULOS	L123	1	Graduado ESO/FP Grado Medio
54	C2	OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE MATADERO	L122	1	Graduado ESO/FP Grado Medio
55	C2	DIRECTOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS	L124	1	Graduado ESO/FP Grado Medio
56	C2	ASISTENTE DE GUARDERÍA		8	Graduado ESO/FP Grado Medio
	C2			91	
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES					
57	E	SEPULTURERO	L029	5	Certificado Escolaridad
58	E	AUXILIAR DE HOGAR	L062	26	Certificado Escolaridad
59	E	AUXILIAR SERV. ARCHIVOS BIBLIOTECA	L063	1	Certificado Escolaridad
60	E	AYUDANTE DE COCINA	L065	9	Certificado Escolaridad
61	E	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	L066	13	Certificado Escolaridad
62	E	CONSERJE ESCOLAR	L068	4	Certificado Escolaridad
63	E	LIMPIADORA	L072	1	Certificado Escolaridad
64	E	MOZO DE MATADERO	L074	3	Certificado Escolaridad
65	E	OPERARIO DE SERVICIOS	L075	13	Certificado Escolaridad
66	E	OPERARIO LACERO	L076	2	Certificado Escolaridad
67	E	ORDENANZA	L077	6	Certificado Escolaridad
68	E	OFICIAL 2ª OFICIOS	L046	7	Certificado Escolaridad

69	E	OPERARIO DE CARGA	L093	1	Certificado Escolaridad
	E			91	
Total Plazas				302	

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

135. ORDEN Nº 525, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, mediante Orden de 09/02/2023, registrada al número 2023000525, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I) Mediante orden nº 2283 de fecha 22 de junio de 2022, "RELATIVA A INSTRUCCIÓN REGULADORA PARA AGILIZAR Y MEJORAR LA EFICACIA DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" se dispuso por la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio la posibilidad de creación de órganos de asistencia al órgano de contratación en procedimientos de licitación negociados y abiertos simplificados del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), respecto de los cuales es potestativa la intervención de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

II) De conformidad con la *Instrucción reguladora para agilizar y mejorar la eficacia de determinados procedimientos de contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla*, en los términos del apartado 7 de la DA2ª de la LCSP, que literalmente copiada dice:

".../

7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación **entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación**, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, **personal eventual**. Podrá formar parte de la Mesa **personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente**.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes".

Sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la meritada Instrucción reguladora, del siguiente tenor literal: "(...) En dichos procedimientos, actuarán como órganos de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, los siguientes:

- En los procedimientos de contratación **en los que sea necesario publicar anuncios**, así como **cuando dicho procedimiento se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia** prevista en la letra b) 1.º del artículo 168 de LCSP, asistirá al órgano de contratación una mesa de contratación constituida, expresamente para cada procedimiento, en los términos del apartado 7 de la DA2ª de la LCSP, **actuando como Presidente** de la misma un funcionario de carrera que no haya participado en la fase previa de preparación del contrato y que pertenezca preferentemente a la Consejería promotora del expediente, y actuando **como Secretario de la misma el funcionario que ostente la Secretaría Técnica de dicha Consejería promotora**.
- **En el resto de casos**, asistirá al órgano de contratación **una unidad técnica compuesta por uno o varios funcionarios de carrera** que no hayan participado en la fase previa de preparación del contrato y que pertenezcan preferentemente a la Consejería promotora del expediente."

Dada la insuficiencia de medios personales de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio y la carga de trabajo existente, dicho órgano podrá reunirse de forma excepcional fuera del horario ordinario de trabajo, siendo en tal caso de aplicación lo dispuesto en el RD 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio, en concreto lo dispuesto en los artículos 2.2 y 27.1 apartado a), de tal forma que los empleados públicos que se designen como miembros de dicho órgano sólo percibirán una indemnización en concepto de asistencia si la reunión del mismo se desarrolla fuera de la jornada normal u ordinaria de trabajo.

III) En cuanto al importe de la indemnización se estima procedente la aplicación de lo dispuesto en el anexo IV, categoría 1ª, al RD 462/2002.

Deberá observarse lo dispuesto en el punto 1º y 2º de la Orden 2283 de 22 de junio de 2022 relativa a instrucción reguladora para agilizar y mejorar la eficacia de determinados procedimientos de contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

IV) Respecto de la constitución y el funcionamiento del órgano de asistencia al órgano de contratación, se estará a lo dispuesto en la Sección 3ª, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V) La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, como órgano de contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla respecto de aquellos contratos que no sean competencia del Pleno de la Asamblea conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP y lo atribuido por el Decreto del Consejo de Gobierno, de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad, tiene la facultad de disponer los medios de asistencia en los contratos respecto de los cuales la Mesa de Contratación sea potestativa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4668/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO. - La creación de un órgano de asistencia al órgano de contratación para la tramitación de los procedimientos de contratación de la Consejería de Presidencia y Administración Pública exclusivamente, y en concreto los procedimientos de contratación negociados sin publicidad, regulados en los artículos 166 a 171 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como los procedimientos abiertos simplificados a los que se refiere los artículos 159.6 de la LCSP con la siguiente composición:

- **Presidente/a.**

Un Director General o funcionario de los Subgrupos A1/A2 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que no hayan participado en la fase previa de preparación del contrato.

- **Vocal.**

Secretario/a Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública o quien le sustituya.

- **Vocal.**

Representante de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla o del área económica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **Secretario/a.**

Actuará como Secretario/a un empleado/a público/a de la Consejería de Presidencia y Administración Pública.

SEGUNDO. - La aplicación de Anexo IV, Categoría 1ª, del RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que las sesiones se celebren fuera del normal horario laboral de la Administración."

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 10 de febrero de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

136. ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ / CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2022.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la formalización de **ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ / CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL para el año 2022** habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2200010, CON2300003 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOC, SALUD PUB Y BIEN ANIM

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Consejo de Gobierno

Número 2022000058

2022000698

Fecha 21/02/2022

30/12/2022

Entidad: ES-G2825666-7 (SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL) ESG2825666-7 (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ), ES-G2825666-7 (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ) ES-G2825666-7 (SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL)

Fecha de 22/02/2022

formalización: 03/01/2023

Advertido error en el envío del texto a publicar se adjunta de acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 9 de febrero de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría

ANEXO A.1

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ACTUACIONES: Atención Integral a personas mayores, a través de un Piso de estancia temporal para mayores (**PETEM**).

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL: La atención a los usuarios del PETEM se entenderá la destinada a proporcionar alojamiento y asistencia general a los usuarios ingresados en el Centro, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

3.- ENTIDAD (nombre y NIF): Conferencia Virgen de la Luz. NIF G28256667

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: Personas Mayores

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 7 plazas

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES: C/ General Picasso; Bloque 11, 10 A y B, Melilla

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): 24 horas. Del 1de enero al 31 de diciembre de 2022.

8.- MEMORIA TÉCNICA:

Los objetivos plantados son:

- Mejora de la calidad de vida de las personas mayores de Melilla.
- Proporcionar atención integral y cuidados físicos a [os usuarios.
- Estimular la participación de los usuarios en actividades lúdico-educativas.
- Proporcionar los hábitos de alimentación adecuados a los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.
- Proporcionar la higiene adecuada de los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.
- Garantizar la vigilancia y atención constante de los usuarios.

Para el alcance de estos objetivos se realizan las siguientes **actividades**:

- Atención individualizada de cada acogido en el Piso: alimentación, higiene, gestiones y acompañamiento en las salidas al exterior necesarias, gestión de la asistencia médica y farmacéutica que requieran lo usuarios, así como administración de la medicación y todas aquellas que se requieran para el buen funcionamiento del servicio prestado.
- Actividades lúdicas: paseos, talleres, asistencia a eventos destinados a mayores que se organizan en la ciudad, etc

9.- PRESUPUESTO TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (255.296,87 €).

10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

Personal Mínimo previsto:

- 1 coordinador (jornada completa),
- 1 ATS (DUE) (jornada completa),
- 5 auxiliares de clínica (jornada completa) y
- 2 limpiadores (media jornada).

Gasto en Personal: 206.691,47 €

Actividades y mantenimiento: 48.605,40€

- Suministros directamente relacionados con el programa (alimentación, productos farmacéuticos, uniformes, productos de limpieza e higiene, etc.)
- Gastos generales
- Equipamiento y reposición
- Mantenimiento: Alquiler, Gastos de Comunidad, luz, teléfono, agua, gas, seguros, extintores, asesoría, prevención de riesgos laborales...
- Se incluirán los gastos bancarios derivados de la gestión de las aportaciones de los usuarios.

Aportaciones de los usuarios: Los usuarios residentes en el PETEM aportarán a la entidad que presta el servicio hasta un máximo del 75% de sus ingresos, de acuerdo con la normativa prevista en el IMSERSO, dicha cantidad se detraerá de la subvención que se adjudica.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

137. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS SOLICITANTES DE LA CONVOCATORIA DE BONO JOVEN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/2025.

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA BONO JOVEN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/2025, APROBADO POR REAL DECRETO 42/2022

Los solicitantes desde la anotación 2022085814 hasta la anotación 2022091870 de la Convocatoria de Subvenciones Bono Joven publicada en el BOME N°5995 del 30 de Agosto, relacionados en el listado adjunto, dispondrán de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a partir del día siguiente de la presente publicación, para aportar la documentación requerida.

De no aportarla se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su expediente sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley

Melilla 9 de enero de 2023,
El Gerente,
Juan Judel Carballa

Relación expedientes convocatoria BONO JOVEN 2022		
DNI/TR	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
REGISTRO CAM:		
2022085814 (12)		
.....	LINA LAMRATBI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
X602.....	NAIMA EL BOUAZATI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
X602.....	NAIMA EL BOUAZATI	CONTRATO DE TRABAJO
X602.....	NAIMA EL BOUAZATI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
X602.....	NAIMA EL BOUAZATI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
X602.....	NAIMA EL BOUAZATI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
Y402.....	MARWA LAMRATBI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
Y534.....	SAFAE LAMRATBI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
Y719.....	SAID LAMRATBI	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
Y719.....	SAID LAMRATBI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
Y719.....	SAID LAMRATBI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
Y719.....	SAID LAMRATBI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM:		
2022085988 (12)		
X560.....	ABDELLAH BOUHADDI	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
X560.....	ABDELLAH BOUHADDI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
X560.....	ABDELLAH BOUHADDI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
X560.....	ABDELLAH BOUHADDI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
X560.....	ABDELLAH BOUHADDI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
X759.....	KAOUTHAR HARTIT	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda
X759.....	KAOUTHAR HARTIT	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
X759.....	KAOUTHAR HARTIT	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
X759.....	KAOUTHAR HARTIT	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
X759.....	KAOUTHAR HARTIT	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
X759.....	KAOUTHAR HARTIT	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
Y648.....	SIDRA BOUHADDI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM:		
2022086169 (6)		
4530.....	BILAL ISMAEL MOHAMED	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
4530.....	BILAL ISMAEL MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4530.....	BILAL ISMAEL MOHAMED	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
4530.....	BILAL ISMAEL MOHAMED	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4530.....	BILAL ISMAEL MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4530.....	BILAL ISMAEL MOHAMED	RECIBOS DE ALQUILER DESDE ENERO 2022
REGISTRO CAM:		
2022086970 (2)		
4531.....	JERONIMO ALEJANDRO SOLER CANOVAS	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4531.....	JERONIMO ALEJANDRO SOLER CANOVAS	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM:		
2022088364 (10)		
4424.....	MANUEL ANGEL CLAVIJO DOMINGUEZ	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)

4424.....	MANUEL ANGEL CLAVIJO DOMINGUEZ	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4424.....	MANUEL ANGEL CLAVIJO DOMINGUEZ	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4905.....	ISMAEL RODRIGUEZ CARRELLAN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
4905.....	ISMAEL RODRIGUEZ CARRELLAN	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4905.....	ISMAEL RODRIGUEZ CARRELLAN	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4905.....	ISMAEL RODRIGUEZ CARRELLAN	RECIBOS DE ALQUILER DESDE ENERO 2022
7758.....	ELISABET MARIA TORREJON NIEVES	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
7758.....	ELISABET MARIA TORREJON NIEVES	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
7758.....	ELISABET MARIA TORREJON NIEVES	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM:		
2022088599 (6)		
0541.....	ROCIO RODRIGUEZ PEREZ	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
0541.....	ROCIO RODRIGUEZ PEREZ	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
0541.....	ROCIO RODRIGUEZ PEREZ	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	JESUS PAREJA DELGADO	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
4531.....	JESUS PAREJA DELGADO	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4531.....	JESUS PAREJA DELGADO	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM:		
2022089315 (10)		
4399.....	AMIR EL ABKADRI ANNASIRI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4399.....	YASMINA ANNASIRI ATRARI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4399.....	YASMINA ANNASIRI ATRARI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4399.....	YASMINA ANNASIRI ATRARI	RECIBOS DE ALQUILER DESDE ENERO 2022
4399.....	YOUSSEF EL ABKADRI ANNASIR	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
Y395.....	YOUNESS EL ABKADRI	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
Y395.....	YOUNESS EL ABKADRI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
Y395.....	YOUNESS EL ABKADRI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
Y395.....	YOUNESS EL ABKADRI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
Y395.....	YOUNESS EL ABKADRI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM:		
2022089819 (4)		
5123.....	FELIPE MEIRELES VIDAL	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
5123.....	FELIPE MEIRELES VIDAL	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda
5123.....	FELIPE MEIRELES VIDAL	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
5123.....	FELIPE MEIRELES VIDAL	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
5123.....	FELIPE MEIRELES VIDAL	CÉDULA DE HABITABILIDAD
5123.....	FELIPE MEIRELES VIDAL	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
5123.....	FELIPE MEIRELES VIDAL	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
5123.....	FELIPE MEIRELES VIDAL	RECIBOS DE ALQUILER DESDE ENERO 2022
5123.....	FELIPE MEIRELES VIDAL	REFERENCIA CATASTRAL
REGISTRO CAM:		
2022089819 (4)		
4531.....	CHAIB CHAIB LEMSALEK	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4531.....	CHAIB CHAIB LEMSALEK	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4531.....	CHAIB CHAIB LEMSALEK	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4531.....	CHAIB CHAIB LEMSALEK	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM:		
2022090921 (2)		
4531.....	LIDIA MARTY ROJAS	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda

4531.....	LIDIA MARTY ROJAS	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM:		
2022091351 (7)		
4531.....	NICOLAS ALVADO CASTELLANOS	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4531.....	NICOLAS ALVADO CASTELLANOS	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
4531.....	NICOLAS ALVADO CASTELLANOS	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4531.....	NICOLAS ALVADO CASTELLANOS	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4531.....	NICOLAS ALVADO CASTELLANOS	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	NICOLAS ALVADO CASTELLANOS	RECIBOS DE ALQUILER DESDE ENERO 2022
4531.....	NICOLAS ALVADO CASTELLANOS	REFERENCIA CATASTRAL
REGISTRO CAM:		
2022091786 (1)		
7742.....	JOSE ANGEL PADIN PRIETO	CÉDULA DE HABITABILIDAD
REGISTRO CAM:		
2022091870 (5)		
4529.....	SAMIR AHMED KADDUR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4529.....	SAMIR AHMED KADDUR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4529.....	SAMIR AHMED KADDUR	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4529.....	SAMIR AHMED KADDUR	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4529.....	SAMIR AHMED KADDUR	RECIBOS DE ALQUILER DESDE ENERO 2022

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

138. RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA, ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE TRANSPORTES DE MELILLA.

Resolución de fecha 9 de febrero de 2023 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se anuncia el depósito de la disolución de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE TRANSPORTES DE MELILLA con número de depósito 52000088 (antiguo número de depósito 52/58).

Ha sido admitido el depósito de la disolución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D^a. Enrique Alcoba Ruiz mediante escrito tramitado con el número de entrada 52/2023/000002.

La Junta General Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2022 adoptó por mayoría el acuerdo de disolver la asociación, y como consecuencia, ésta pierde su personalidad jurídica.

El certificado del acuerdo adoptado aparece suscrito por D. Andrés RAMÍREZ RUIZ como Secretario con el visto bueno del Presidente D. Alfonso PÉREZ CABEZA

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Melilla y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Melilla, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración
Elena Nieto Delgado